

DECRETO ALCALDICIO N° 314 /

PICA, 30 JUN. 2020

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

V I S T O S:

La solicitud de iniciación de actividades económicas del Sr. Nicolas Manuel Morales Escribar, presentada a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, el informe de la Unidad de Rentas Municipal, acreditando que cumple con los requisitos mínimos, lo indicado en el Decreto Alcaldicio N° 467 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

Otórgase, a contar del 01 de julio la siguiente patente microempresa familiar **provisoria hasta el 31 julio 2021**, según certificado N° 74/2020 de fecha 30/06/2020 emitido por la Dirección de Obras Municipal:

- **NICOLAS MANUEL MORALES ESCRIBAR**, Rut 13.215.641-7, giro "Venta de Jugos Naturales, confites, helados, internet y bazar", clasificación actividad económica S.I.I 522090-642090, domicilio comercial en Balmaceda N° 109, en la comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE.



CARLOS ORYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



IVAN INFANTE CHACON
ALCALDE

OOG/ECR/LLP/rfp